

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas, del día 18 de noviembre de 2021, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D^a. Raquel Contreras López y D. Jesús M^a Sendino Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 3 de noviembre de 2021, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DE LAS REGLAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIÓN DE URGENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 10 de noviembre de 2021, y puesto que se inicia el expediente con la finalidad de garantizar el acceso a la prestación económica a las personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social y en aplicación de la Disposición Final Primera del Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regulan por la Junta de Castilla y León los criterios y condiciones para acceder a las mismas.

El Decreto Ley 2/2013 de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León, en su art. 4, regula la prestación económica extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria recogida, asimismo, en las presentes Reglas, de conformidad con el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos sobre la cofinanciación de los servicios sociales, en cuya Estipulación Segunda se diferencia, dentro de las prestaciones económicas en situación de urgencia social, entre las ordinarias y las extraordinarias, con su respectivo presupuesto.

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos: situación económica, situación personal y familiar.

El presupuesto destinado a las presentes Reglas asciende a la cantidad total de 600.000 €, de las cuales 595.000 € se destinan a las prestaciones económicas ordinarias con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.03; 3.000 € a las extraordinarias con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.04 y 2.000 € a mujer embarazada en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.05, supeditadas todas ellas a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto General para el ejercicio 2022 y de conformidad con la previsión de Presupuesto para dicho ejercicio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Reglas que regulan la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social, para el año 2022, mediante tramitación anticipada, con un presupuesto total de 600.000 €, distribuidas de la siguiente forma: en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.03 la cantidad de 595.000 €; en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.04 la cantidad de 3.000 € y en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.05 la cantidad de 2.000 €.

Segundo.- Ordenar la publicación de las citadas Reglas en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS (3ª RELACIÓN), PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS) 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 10 de noviembre de 2021, y habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 18 de febrero de 2021, las Reglas para la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el ejercicio 2021.

Presentadas las solicitudes de los proyectos correspondientes que se relacionan a continuación, que serán satisfechas con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existe al efecto consignación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
38.2311.46200	Ayuntamientos CEAS	10.968,76 €
38.2311.46202	Envejecimiento activo	10.036,73 €
38.2311.46203	Apoyo al cuidador	909,68 €
38.2311.46204	Inclusión Social	6.532,47 €
38.2311.46205	Construyendo Mi Futuro	4.081,30 €
38.2311.46206	Educación en Familia	4.400,21 €
39.2313.46200	Prevención de Drogas	11.463,93 €
	TOTAL	48.393,08 €

Para ello existe retención de crédito de fecha 6 de mayo de 2021, por importe total de 249.100,00 € e informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención con fecha 8 de noviembre de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, para su realización durante el presente ejercicio de 2021, que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria 38.2311.46203

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA DE JUSTIFICACION
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	APOYO AL CUIDADOR. 2ª Parte.	329,68 €	329,68 €	31/12/2021	28/02/2022
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	APOYO UNIDAD CONVIVENCIAL. Sesiones estimulación cognitiva	827,68 €	580,00 €	31/12/2021	28/02/2022
				1.157,36 €	909,68 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46202

ARANDA RURAL	VILLANUEVA DE GUMIEL	P0946600D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Estimulación cognitiva	412,50 €	312,50 €	31/12/2021	28/02/2022
ARANDA RURAL	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P0935600G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Módulos formativos sept.-diciembre	484,20 €	324,20 €	31/12/2021	28/02/2022
BURGOS RURAL NORTE	ARLANZON	P0902700D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física para mayores oct a dic	405,00 €	324,00 €	31/12/2021	28/02/2022
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Modulo 6 taller de memoria	400,00 €	320,00 €	31/12/2021	28/02/2022
HUERTA DE REY	ARAUZO DE MIEL	P0902000I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller desarrollo cognitivo oct-dic	400,00 €	270,00 €	31/12/2021	28/02/2022
HUERTA DE REY	CALERUEGA	P0906600B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de desarrollo cognitivo oct-dic	400,00 €	265,00 €	31/12/2021	28/02/2022
MIRANDA RURAL	SANTA MARIA RIBARREDONDA	P0936400A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de baile	704,88 €	513,91 €	31/08/2021	28/02/2022

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA DE JUSTIFICACION
QUINTANAR DE LA SIERRA	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva oct a dic.	597,96 €	100,00 €	31/12/2021	28/02/2022
QUINTANAR DE LA SIERRA	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller estimulación cognitiva oct a dic	359,38 €	100,00 €	31/12/2021	28/02/2022
QUINTANAR DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Psicomotricidad oct a dic	280,00 €	100,00 €	31/12/2021	28/02/2022
QUINTANAR DE LA SIERRA	REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva oct a dic.	355,41 €	100,00 €	31/12/2021	28/02/2022
QUINTANAR DE LA SIERRA	NEILA	P0923800G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de psicomotricidad	360,00 €	100,00 €	31/12/2021	28/02/2022
QUINTANAR DE LA SIERRA	NEILA	P0923800G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva oct a dic.	309,25 €	100,00 €	31/12/2021	28/02/2022
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación cognitiva oct a dic.	295,77 €	100,00 €	31/12/2021	28/02/2022
ROA	ROA	P0933200H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. INCLUSION SOCIAL. Curso manipulador alimentos	383,08 €	383,08 €	30/11/2021	28/02/2022
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. 8 sesiones estimulación física y cognitiva oct a dic.	400,00 €	320,00 €	31/12/2021	28/02/2022
SANTA MARIA EL CAMPO	TORDOMAR	P0939600C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres Octubre a diciembre	955,44 €	587,44 €	31/12/2021	28/02/2022
SANTA MARIA EL CAMPO	BELBIMBRE	P0904900H	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres Octubre a diciembre	946,30 €	606,30 €	44.561,00 €	28/02/2022
SALAS DE LOS INFANTES	HACINAS	P0915700I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de estimulación física y cognitiva	498,00 €	373,00 €	31/12/2021	28/02/2022
TRESPADERNE	VILLALBA DE LOSA	P0900001I	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Cultura y estimulación	464,63 €	325,24 €	31/10/2021	

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA DE JUSTIFICACION
			cognitiva				28/02/2022
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller memoria 3ª parte	300,00 €	240,00 €	31/12/2021	28/02/2022
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller de nuevas tecnologías	316,00 €	158,00 €	30/06/2021	28/02/2022
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller inteligencia emocional	233,58 €	233,58 €	31/07/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	GRIJALBA	P0915100B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Chi Kung	340,00 €	168,00 €	31/12/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	LAS HORMAZAS	P0916900D	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Chi Kung	374,00 €	191,80 €	31/12/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Uso del movil diferentes entidades oct-nov. En Sasamón	368,50 €	257,95 €	30/11/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Uso del movil diferentes entidades oct-nov. En Yudego	401,50 €	281,05 €	30/11/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Gestión emocional oct-nov. En Castrillo de Murcia	747,20 €	523,04 €	31/11/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Actividad física oct a nov en Yudego	685,17 €	374,62 €	30/11/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Manejo de móviles avanzado en Yudego.	564,00 €	352,80 €	30/11/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Cocina saludable II oct-nov	304,08 €	149,85 €	30/11/2021	28/02/2022
VILLARCAYO	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0947300J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. 12 sesiones grupales sept. A dic. En Entrambosrios	497,53 €	203,53 €	31/12/2021	28/02/2022

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA DE JUSTIFICACION
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. 12 sesiones grupales sept. A dic. En Pedrosa	642,60 €	342,00 €	31/12/2021	28/02/2022
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDIVIELSO	P0922200A	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller manualidades en Puente Arenas de Valdivielso	762,96 €	411,53 €	31/12/2021	28/02/2022
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. 12 sesiones grupales sept. A dic. En Torme	426,47 €	188,31 €	31/12/2021	28/02/2022
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. 12 sesiones grupales sept-dic	540,00 €	336,00 €	31/12/2021	28/02/2022
				16.915,39 €	10.036,73 €		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46204

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA DE JUSTIFICACION
ESPINOSA	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	INCLUSION SOCIAL. Curso animación y manipulador alimentos 4º trimestre	1.146,00 €	796,80 €	31/12/2021	28/02/2022
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	INCLUSION SOCIAL. Apoyo psicoemocional y terapia corporal	838,00 €	670,40 €	31/12/2021	28/02/2022
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar en menores desfavorecidos oct-dic	720,00 €	480,00 €	31/12/2021	28/02/2022
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar en menores desfavorecidos oct-dic	720,00 €	480,00 €	31/12/2021	28/02/2022
MELGAR DE FERNAMENTAL	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	P0902400A	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar en menores desfavorecidos oct-dic	720,00 €	480,00 €	31/12/2021	28/02/2022
ROA	QUINTANAMANVIRGO	P0929500G	INCLUSION SOCIAL. Clases de castellano para adultos	537,80 €	537,80 €	31/12/2021	28/02/2022

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA DE JUSTIFICACION
SALAS DE LOS INFANTES	RABANERA DEL PINAR	P0931200J	INCLUSION SOCIAL. Taller habilidades sociales y desarrollo personal	290,40 €	290,40 €	31/12/2021	28/02/2022
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	INCLUSION SOCIAL. Cursos 4º trimestre	1.333,08 €	916,47 €	30/11/2021	28/02/2022
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	INCLUSION SOCIAL. IGUALDAD. Taller afectivo-sexual en el Colegio de Escalada	197,10 €	197,10 €	30/11/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	GRIJALBA	P0915100B	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar. Octubre-diciembre	540,00 €	378,00 €	31/12/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar. octubre-diciembre	1.035,00 €	724,50 €	31/12/2021	28/02/2022
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	INCLUSION SOCIAL. 11 sesiones grupales.. Grupo de apoyo social sept-dic	830,00 €	581,00 €	31/12/2021	28/02/2022
				8.907,38 €	6.532,47 €		
Aplicación presupuestaria 38.2311.46200							
ARANDA	ADRADA DE HAZA	P0900300E	AYTOS. APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL	198,00 €	198,00 €	30/11/2021	28/02/2022
ARANDA	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Dinamización rural, talleres teatro oct a dic	440,00 €	224,50 €	31/12/2021	28/02/2022
BURGOS RURAL NORTE	RUBENA	P0933700G	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamento rural	1.879,20 €	621,48 €	31/07/2021	28/02/2022
BURGOS RURAL NORTE	FRESNO DE RODILLA	P0913600C	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Campamento rural	1.117,40 €	450,44 €	31/07/2021	28/02/2022
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Teatro foro día mundial de la	150,02 €	150,02 €	30/10/2021	28/02/2022

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA DE JUSTIFICACION
			mujer rural				
LERMA	PUENTEDURA	P0928500H	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Promoción de la mujer rural.	481,80 €	375,00 €	31/12/2021	28/02/2022
LERMA	COVARRUBIAS	P0911600E	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Promoción de la mujer rural.	867,24 €	375,00 €	31/12/2021	28/02/2022
LERMA	COVARRUBIAS	P0911600E	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres cerámica	280,00 €	280,00 €	31/12/2021	28/02/2022
LERMA	COVARRUBIAS	P0911600E	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres multideporte	433,95 €	280,00 €	31/12/2021	28/02/2022
LERMA	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	P0945800A	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Promoción de la mujer rural.	471,90 €	375,00 €	31/12/2021	28/02/2022
LERMA	VILLAFRUELA	P0944500H	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Promoción de la mujer rural.	666,60 €	375,00 €	31/12/2021	28/02/2022
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	AYTOS. APOYO UNIDAD CONVIVENCIAL. Cuidado infantil	219,84 €	175,87 €	31/12/2021	28/02/2022
MIRANDA RURAL	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Taller de magia en Albaina (371,00 - 278,25). Reencuentro intergeneracional en Laño (400,00 - 300,00) . Teatro en Treviño (1512,80 - 1134,60)	2.283,80 €	1.712,85 €	30/09/2021	28/02/2022
MIRANDA RURAL	SANTA MARIA RIBARREDONDA	P0936400A	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres de reciclaje y compostaje domestico.	319,12 €	255,30 €	31/10/2021	28/02/2022
MIRANDA RURAL	MIRAVECHE	P0922500D	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Talleres de reciclaje y compostaje domestico.	319,12 €	255,30 €	31/10/2021	28/02/2022

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA DE JUSTIFICACION
QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	AYTOS. IGUALDAD. Taller afectivo-sexual	102,94 €	102,94 €	31/10/2021	28/02/2022
QUINTANAR DE LA SIERRA	CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	AYTOS. APOYO UNIDAD CONVIVENCIAL. Taller a familias mejorando relaciones en el aula oct a dic	859,50 €	684,50 €	31/12/2021	28/02/2022
QUINTANAR DE LA SIERRA	RABANERA DEL PINAR	P0931200J	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Taller de risoterapia	671,00 €	521,00 €	31/12/2021	28/02/2022
ROA	BERLANGAS DE ROA	P0905300J	AYTOS. DINAMIZACION COMUNITARIA. Curso revalorización patrimonio	911,60 €	592,54 €	31/07/2021	28/02/2022
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	AYTOS. IGUALDAD. Taller alimentación saludable a mujeres	986,96 €	750,00 €	31/12/2021	28/02/2022
SALAS DE LOS INFANTES	HACINAS	P0915700I	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Taller de arteterapia	500,00 €	375,00 €	31/12/2021	28/02/2022
TRESPADERNE	TRESPADERNE	P0940600J	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Escuela de verano julio	2.926,00 €	378,00 €	31/07/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	GRIJALBA	P0915100B	AYTOS. DINAMIZACION RURAL. Jornadas gestión emociones en Grijalba	137,86 €	96,50 €	31/08/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	LAS HORMAZAS	P0916900D	AYTOS. DINAMIZACION RURAL. Jornadas gestión emociones en Las Hormazas	137,86 €	96,50 €	31/08/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	AYTOS. DINAMIZACION RURAL. Jornadas gestión emociones en Castrillo de Murcia	137,48 €	96,24 €	31/08/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	AYTOS. DINAMIZACION RURAL. Jornadas gestión emociones en Sasamón	135,20 €	94,65 €	31/08/2021	28/02/2022

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA DE JUSTIFICACION
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	AYTOS. DINAMIZACION RURAL. Jornadas gestión emociones en Yudego	134,44 €	94,10 €	31/08/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	AYTOS. DINAMIZACION INFANTIL. Talleres	400,00 €	280,00 €	31/08/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	SOTRESGUDO	P0938500F	AYTOS. IGUALDAD. Animacion a la lectura en femenino. Sept-dic.	292,49 €	263,24 €	31/12/2021	28/02/2022
VILLARCAYO	MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	AYTOS. APOYO UNIDAD CONVIVENCIAL. Aprendizaje social y emocional con niños en Pedrosa	781,20 €	439,79 €	31/12/2021	28/02/2022
				19.242,52 €	10.968,76 €		
Aplicación presupuestaria 38.2311.46206							
BRIVIESCA	BRIVIESCA	P0905800I	EDUCAR EN FAMILIA. IGUALDAD. Talleres educación afectivo-sexual a centros escolares	1.708,96 €	1.367,17 €	31/12/2021	28/02/2022
HUERTA	HUERTA DE REY	P0917700G	EDUCAR EN FAMILIA. 8 sesiones taller madres y padres de menores	627,60 €	627,60 €	31/12/2021	28/02/2022
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo continuidad III, módulo 6	400,00 €	400,00 €	31/12/2021	28/02/2022
TRESPADERNE	VALLE DE LOSA	P0919100H	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo de continuidad VI. Modulo IV	553,20 €	553,20 €	31/12/2021	28/02/2022
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	EDUCAR EN FAMILIA. Crecer felices en familia 8 sesiones grupo	918,39 €	918,39 €	31/12/2021	28/02/2022
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo apoyo y desarrollo personal	1.002,85 €	533,85 €	31/12/2021	28/02/2022
				5.211,00 €	4.400,21 €		

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA DE JUSTIFICACION
Aplicación presupuestaria 38.2311.46205							
BURGOS RURAL NORTE	IBEAS DE JUARROS	P0918000A	CONSTRUYEND O MI FUTURO. Actividades semanales oct. A dic.	2.841,30 €	2.841,30 €	31/12/2021	28/02/2022
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	CONSTRUYEND O MI FUTURO. 9 sesiones grupales con menores	1.240,00 €	1.240,00 €	31/12/2021	28/02/2022
				4.081,30 €	4.081,30 €		
Aplicación presupuestaria 39.2313.46200							
ARANDA	VILLALBA DE DUERO	0945100F	PREVENCION DROGAS. Talleres mejora de capacidades personales y escolares 1ª parte	514,80 €	150,80 €	31/12/2021	28/02/2022
BURGOS RURAL NORTE	VALLE DE SANTIBÁÑEZ	P0900732I	PREVENCION DROGAS. Taller tcas estudio y habilidades sociales	753,60 €	602,88 €	31/12/2021	28/02/2022
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	PREVENCION DROGAS. Tcas de estudio y habilidades sociales oct a dic. I	670,00 €	536,00 €	31/12/2021	28/02/2022
BURGOS RURAL NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	PREVENCION DROGAS. Tcas de estudio y habilidades sociales oct a dic. II	670,00 €	536,00 €	31/12/2021	28/02/2022
BRIVIESCA	BRIVIESCA	P0905800I	PREVENCION DROGAS	2.405,22 €	2.405,22 €	31/07/2021	28/02/2022
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	PREVENCION DROGAS. Talleres cerámica con menores y preadolescentes	1.000,00 €	800,00 €	31/12/2021	28/02/2022
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	PREVENCION DROGAS. Aprender a leer y algo mas	720,00 €	720,00 €	31/12/2021	28/02/2022
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DROGAS. Taller técnicas estudio sept-dic	390,00 €	290,00 €	31/12/2021	28/02/2022
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS. Taller técnicas estudio sept.-dic.	360,00 €	270,00 €	31/12/2021	28/02/2022

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA DE JUSTIFICACION
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS. Taller de teatro oct.-dic.	240,00 €	180,00 €	31/12/2021	28/02/2022
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS. Taller para el desarrollo de competencias personales y habilidades sociales sept-dic.	420,00 €	310,00 €	31/12/2021	28/02/2022
OÑA	OÑA	P0924500B	PREVENCION DROGAS.	1.348,38 €	1.348,38 €	31/12/2021	28/02/2022
QUINTANAR DE LA SIERRA	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	PREVENCION DROGAS. Musicoterapia den la infancia	683,73 €	478,73 €	31/12/2021	28/02/2022
SANTA MARIA DEL CAMPO	PAMPLIEGA	P0925800E	PREVENCION DROGAS. Multideporte	189,72 €	189,72 €	30/06/2021	28/02/2022
SANTA MARIA DEL CAMPO	TORDOMAR	P0939600C	PREVENCION DROGAS. Actividad deportiva oct a dic	270,00 €	270,00 €	31/12/2021	28/02/2022
SANTA MARIA DEL CAMPO	PAMPLIEGA	P0925800E	PREVENCION DROGAS. Actividad deportiva oct a dic	378,90 €	378,90 €	31/12/2021	28/02/2022
VALLE DE VALDEBEZANA	BASCONCILLOS DEL TOZO	P0904700B	PREVENCION DROGAS. Campamento de verano anexo 2	1.627,20 €	406,80 €	31/08/2021	28/02/2022
VALLE DE VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	PREVENCION DROGAS. Escuela de familias oct a dic en Escalada	501,30 €	501,30 €	31/12/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	PREVENCION DROGAS. Gestión de emociones (de 3 a 7 años)	596,00 €	350,00 €	31/12/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	PREVENCION DROGAS. Identificación de las emociones (de 8 a 12 años)	596,00 €	350,00 €	31/12/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	PREVENCION DROGAS. Respeto y disciplina (de 3 a 7 años)	374,00 €	194,60 €	31/12/2021	28/02/2022
VILLADIEGO	SASAMON	P0937500G	PREVENCION DROGAS. Respeto y disciplina (de 8 a 12 años)	374,00 €	194,60 €	31/12/2021	28/02/2022
				15.082,85 €	11.463,93 €		

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA DE JUSTIFICACION
			TOTALES	70.597,80 €	48.393,08 €		

Segundo.- Aprobar la ampliación del plazo de justificación de acuerdo con los términos que se señalan a continuación:

CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA JUSTIFICACION
MIRANDA RURAL	CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	INCLUSION SOCIAL. Grupos desarrollo personal	2.024,20 €	1.416,94 €	31/08/2021

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por D. José María Movilla, Director de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, así como el informe presentado por D. Carlos Carazo Pérez, Director de la Residencia de Ancianos de San Agustín, ambos de fecha 5 de noviembre de 2021, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes (un total de 4 horas), correspondientes a las horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por D. *****, con puesto de Oficial de Fontanero adscrito al SAJUMA: 2 horas el día 30 de julio de 2021, con motivo de un apagón que dejó sin luz 5 habitaciones de la primera planta de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas y 2 horas el día 4 de octubre de 2021, con motivo de un ruido muy fuerte en el sistema de calefacción de la Residencia de Ancianos de San Agustín, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “RESTAURACIÓN (2ª FASE) DEL ANTIGUO MONASTERIO DE SAN SALVADOR PARA USOS CULTURALES Y TURÍSTICOS EN OÑA (BURGOS)”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 10 de noviembre de 2021, y puesto que mediante Providencia de inicio de expediente de contratación suscrita por el Sr. Diputado Provincial, Presidente de la Comisión Informativa de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, con fecha 10 de agosto de 2021, se detecta la necesidad de celebrar un contrato de obras consistente en la 2ª Fase de la Restauración del antiguo Monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos, en Oña (Burgos).

El proyecto de las obras en el que se define con precisión el objeto del contrato ha sido redactado por la Arquitecta del SAJUMA D^a. Laura García Juárez en el mes de mayo de 2021 y aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de 2 de julio de 2021, quedando definitivamente aprobado al no presentarse alegaciones en el plazo de información pública. El Acta de replanteo previo se firma con fecha 26 de mayo de 2021.

El Presupuesto de ejecución del proyecto asciende a 867.376,90 € (IVA incluido), y contempla un plazo de ejecución de 12 meses. El contrato tiene previsto su inicio en diciembre de 2021, extendiendo su ejecución al año 2022.

Para hacer frente al gasto propuesto ha sido retenido crédito por importe de 41.531,20 € mediante documento RC nº 12021000049038, suficiente para la ejecución de las obras en la presente anualidad. Igualmente se ha suscrito documento RC_FUT para consignación del gasto en el ejercicio 2022 con el nº 12021000072487 por importe de 843.995,70 €, que alcanza la totalidad del gasto de la ejecución de las obras, debiendo consignarse el crédito mediante su aprobación en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Mediante Resolución de la Presidencia nº 2021007150 de 28 de octubre de 2021, se ordena la iniciación del expediente de contratación de las obras de “Restauración (2ª Fase) del antiguo Monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos).”

Tratándose de un gasto plurianual, la propuesta de distribución del gasto previsto en sus dos anualidades 2021 y 2022 suscrita por Técnicos del SAJUMA, asigna al presente ejercicio presupuestario 2021 un porcentaje respecto de gasto total de inversión del 4,69% y para el ejercicio futuro de 2022 un porcentaje del 95,31%, no adecuándose los porcentajes propuestos con los establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (LHL), siendo competencia del Pleno de la Corporación la elevación de los porcentajes de gasto imputable a los ejercicios futuros conforme establece el artículo 174.5 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, acordó delegar en la Junta de Gobierno, de entre otras competencias, "*... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre ...*", debiendo, por tanto, entender comprendida en dicha delegación residual el supuesto de referencia, que contempla un compromiso de gasto plurianual, a tenor de lo dispuesto en el art. 174, apartados 3 y 5 de la LHL, con la salvedad de que del acuerdo que, en su caso, adopte la Junta de Gobierno, deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que el mismo celebre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es preceptivo el dictamen de la Comisión Informativa de los asuntos de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

Asimismo, se ha incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras, que se seguirán mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios objetivos de adjudicación.

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico suscrito con fecha 29 de octubre de 2021 por el Sr. Secretario General, habiendo sido fiscalizado de conformidad el expediente de contratación (Fase A) por Intervención, con fecha 10 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros la competencia respecto de la presente aprobación resulta delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Considerando la delegación de competencias del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno para autorizar la elevación de los porcentajes de gasto en ejercicios futuros, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Contratación y Junta de Compras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la elevación del porcentaje de compromiso de gasto para la ejecución del contrato de “Restauración (2ª Fase) del antiguo Monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos)”, en el ejercicio futuro de 2022 por encima de lo establecido en el art. 174.3 de la Ley de Haciendas Locales, adecuando los mismos a la propuesta de distribución del gasto plurianual emitida por los Técnicos del SAJUMA, detallada en la parte expositiva de este acuerdo y recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de la ejecución de las obras de “Restauración (2ª Fase) del antiguo Monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos)”, que se seguirá mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios objetivos de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 867.376,90 €, IVA incluido (716.840,41 € más 150.536,49 € en concepto de 21% IVA), con un plazo de ejecución del contrato de doce meses.

Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 28.3360.63200 por importe de 41.531,20 € mediante documento RC nº 12021000049038 suficiente para hacer frente al gasto que en esta anualidad 2021 se origine. Considerando que el contrato extiende sus efectos a la anualidad 2022, se ha emitido documento RC_FUT nº12021000072487 por importe de 843.995,70 €, que alcanza la totalidad de los gastos del contrato y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que el mismo celebre, de conformidad con la obligación impuesta en el apartado Primero del acuerdo del Pleno de la Corporación de sesión del día 7 de febrero de 2020, de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP.

EDUCACIÓN Y CULTURA

6.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRELARA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 9 de noviembre de 2021 y a la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2021, aprobó la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2021.

SEGUNDO.- El 5 de abril de 2021 fueron publicadas la Bases de dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgándose un plazo para la presentación de solicitudes hasta el 4 de mayo de 2021.

TERCERO.- Con fecha 26 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Torrelara presentó solicitud a esta Convocatoria, aportando la documentación requerida en las Bases de la misma.

CUARTO.- Con fecha posterior a la finalización del plazo para presentar solicitudes, concretamente el 6 de julio de 2021, el Ayuntamiento de Torrelara, consciente del error incurrido al presentar una Memoria de Actuaciones que correspondía al año 2019 y no al año 2021, procedió a subsanar el mismo presentando una Memoria de actuaciones correcta. Dicha Memoria de actuaciones se aprobó por Resolución de la Alcaldía en fecha 26 de abril de 2021, según consta en la Certificación presentada por la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

QUINTO.- Con fecha 23 de julio de 2021, la Junta de Gobierno resuelve la Convocatoria referida, denegando la subvención al Ayuntamiento de Torrelara al no haber presentado en plazo la Memoria del Proyecto a desarrollar en el ejercicio 2021, sino la del año 2019, que ya se presentó y fue valorada en la Convocatoria del año 2019.

SEXTO.- Con fecha 30 de agosto de 2021 se presenta por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrelara recurso de reposición contra la resolución de la Convocatoria de subvenciones que nos ocupa, requiriendo que se proceda a valorar la solicitud y documentación corregida y presentada.

SÉPTIMO.- En fecha 22 de octubre de 2021, la Jefe de Sección de Secretaría General emite informe jurídico sobre el asunto, en el que se propone admitir y estimar el recurso de reposición interpuesto y otorgar, de acuerdo con la valoración realizada al efecto por la Comisión técnica de valoración, la condición de beneficiario de la Convocatoria que nos ocupa al Ayuntamiento de Torrelara.

OCTAVO.- De acuerdo con los principios de eficacia, servicio efectivo a los ciudadanos, racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión, ante la imposibilidad de ampliar el presupuesto destinado a la Convocatoria y el perjuicio que se causaría a los declarados beneficiarios por la resolución recurrida, los Servicios Jurídicos consideran jurídicamente adecuada la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Torrelara, cuyo acto de concesión se vinculará al cumplimiento de las Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del 18 de marzo de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Admitir y estimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Torrelara, contra la resolución de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de julio de 2021.

Segundo.- De acuerdo con la valoración realizada por la Comisión Técnica de evaluación, cuya acta figura en el expediente, se otorga al Ayuntamiento de Torrelara, de acuerdo con los criterios de selección contemplados en la Convocatoria, una puntuación de 63,50 puntos, distribuidos de la manera siguiente:

1. **Interés científico del proyecto: 14 puntos** distribuidos de la manera siguiente:
 - a) Resolución de cuestiones relevantes sobre la investigación: 8 puntos.
 - b) Utilización de metodología innovadora: 2 puntos.
 - c) Estudio de aspectos novedosos: 4 puntos.

2. **Calidad científica del equipo investigador: 23 puntos**, distribuidos de la manera siguiente:

- a) Suficiencia de recursos humanos: 4 puntos.
 - b) Curriculum del personal participante: 9 puntos
 - c) Carácter interdisciplinar: 3 puntos.
 - d) Publicaciones del equipo: 7 puntos.
3. **Planificación de la ejecución del proyecto: 4 puntos**, distribuidos de la manera siguiente:
- a) Coherencia del cronograma: 2,5 puntos.
 - b) Adecuación del presupuesto: 1,5 puntos.
4. **Programa de conservación y puesta en valor: 17,5 puntos.**
5. **Porcentaje de financiación del proyecto: 5 puntos.**

Tercero.- De conformidad con dicha puntuación y con lo dispuesto en la Base 5ª de la Convocatoria, reconocer al Ayuntamiento de Torrelara una subvención equivalente al 50% del coste del proyecto presentado, es decir, un total de 7.250 €, sin perjuicio de que el beneficiario deberá justificar la totalidad del presupuesto de la intervención propuesta, que asciende a 14.500 €.

Cuarto.- Hacer frente al pago de la subvención con cargo a la partida 16/3361/76200 según documento contable ADRC_12021000077046.

Quinto.- Como quiera que las actuaciones previstas en la Memoria presentada se han ido realizando hasta la fecha, se considera adecuado establecer como plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionadas el 1 de diciembre de 2021. El plazo para la justificación de la realización del proyecto finalizará el 15 de diciembre de 2021.

7.- CONCESIÓN DE PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 9 de noviembre de 2021, y habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2021, las bases de la Convocatoria para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2021, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 63 de 5 de abril de 2021.

Con fecha 23 de julio de 2021, la Junta de Gobierno aprobó la resolución de la citada Convocatoria, publicando extracto de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia número 148 de 5 de agosto de 2021, estableciéndose como fecha máxima para presentar la justificación de la subvención el 15 de noviembre de 2021.

Antes de la fecha de finalización del plazo, se reciben solicitudes de prórroga para la ejecución de las obras y la justificación de dicha subvención por parte de las siguientes Entidades Locales:

Junta Administrativa de Brizuela.-

Por retrasos en la realización de trámites administrativos tales como, la expedición de los permisos por parte de la Junta de Castilla y León y la contratación administrativa por parte de la Junta Vecinal.

Ayuntamiento de Estepar.-

La prospección arqueológica ha sufrido un retraso debido a las condiciones climatológicas, que no permitían la buena visibilidad necesaria para la identificación de evidencias en superficie.

Junta Vecinal de Huerta de Abajo.-

Está pendiente la recepción de unos informes de la Universidad del País Vasco sobre las muestras aparecidas.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.-

Por problemas sobrevenidos en el equipo científico de la excavación.

Ayuntamiento de Pancorbo.-

La difícil organización del proyecto debido a su naturaleza y envergadura requiere de más tiempo para su ejecución.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte.-

Se requiere de más tiempo para el análisis de las piezas recogidas en la excavación.

Junta Vecinal de Quintanilla Cabe Rojas.-

Por problemas técnicos en la ejecución del proyecto.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.-

El proyecto se encuentra en fase de ejecución, por lo que se precisa de más tiempo para poder finalizarlo.

Ayuntamiento de Santa María del Campo.-

El arqueólogo encargado de la excavación ha sufrido una intervención médica que le ha mantenido apartado de los trabajos, por lo que no se han podido finalizar.

Estas subvenciones están financiadas con cargo al capítulo 7 en la partida 16/3361/762.00.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**: Conceder las prórrogas solicitadas por las entidades locales relacionadas en la parte expositiva del presente acuerdo, por un plazo de 2 meses, fijándose como fecha límite para la ejecución y justificación de las subvenciones concedidas el 15 de enero de 2022.

8.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “SAN AGUSTÍN”, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 9 de noviembre de 2021 y a la vista del expediente incoado a fin de proceder a la aprobación de la relación de alumnos de la Residencia Universitaria “San Agustín”, curso 2021-2022.

De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos que rigen la Residencia Universitaria “San Agustín”, es competencia de la Junta de Gobierno Provincial la aprobación de la relación de alumnos admitidos en dicha Residencia durante el curso académico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la relación de alumnos admitidos en la Residencia Universitaria “San Agustín”, para el curso académico 2021-2022, según propuesta proporcionada por la Dirección de la Residencia Universitaria en escrito adjunto al expediente de su razón y que asciende a 106 residentes.

PRESIDENCIA

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por D. Jose Mª de Iturrino Sierra, Jefe de Protocolo, de fecha 16 de noviembre de 2021, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe (un total de 15 horas), correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito al Gabinete de Presidencia (7,5 horas cada uno durante el mes de noviembre del presente año), con motivo de la

celebración del Cross de Atapuerca, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PRESA DEL ALBA

10.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, PARA EL AÑO 2021 (FEL 2021).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, de fecha 11 de noviembre de 2021, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 17 de junio de 2021, aprobó la Convocatoria, cuyas bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 129, de fecha 9 de julio de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con la finalidad de aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por desistido de su petición al Ayuntamiento de Pancorbo en relación con su solicitud de subvención para la Feria Caballar, al haber renunciado expresamente a dicha subvención mediante escrito presentado el día 5 de octubre de 2021, por no haberse desarrollado la actividad, así como aceptar el resto de las solicitudes por cumplir con los requisitos de la Convocatoria y haber sido presentadas conforme a lo establecido en las Bases.

Segundo.- Conceder a los solicitantes de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, para el año 2021, tal y como se establece en la Base 6.2., las subvenciones que se relacionan en el siguiente cuadro:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
FEL2021/10	Canicosa de la Sierra (Ayto.)	Jornadas Micológicas y Agroalimentarias	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2021/01	Castrojeriz (Ayto.)	Feria del Ajo	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2021/09	Fresnillo de las Dueñas (Ayto.)	Mercado Ribera Natural: EcoJornadas del Duero	1.500,00 €	2.000,00 €

FEL2021/14	Grisaleña (Ayto.)	Feria del Queso Artesano	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2021/03	Ibeas de Juarros (Ayto.)	Feria de la Alubia Roja de Ibeas	1.845,00 €	2.460,00 €
FEL2021/13	Oña (Ayto.)	Feria Agraria y Artesanal	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2021/08	Padilla de Arriba (Ayto.)	Feria de Productos Ecológicos	1.125,00 €	1.500,00 €
FEL2021/12	Quintanilla Cabe Rojas (J.V.)	Jornada de exhibición manejo y habilidad en trabajos de máquina retroexcavadora en el sector agropecuario	1.875,00 €	2.500,00 €
FEL2021/06	Tardajos (Ayto.)	Fiesta de Exaltación de la Patata	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2021/02	Valle de Losa (Ayto.)	Feria Ganadera	6.000,00 €	8.000,00 €
FEL2021/11	Valle de Valdebezana (Ayto.)	Feria de San Lucas	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2021/05	Villadiego (Ayto.)	Feria Micológica	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2021/07	Villadiego (Ayto.)	Feria de Maquinaria Agrícola	4.000,00 €	5.333,33 €

Tercero.- Hacer frente al gasto por un importe total de 36.345,00 euros, al que asciende el presente otorgamiento de subvenciones, con cargo a la aplicación 44.4190.462.00 del Presupuesto General vigente.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

11.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, PARA EL AÑO 2021 (FENT 2021).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, de fecha 11 de noviembre de 2021, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 17 de junio de 2021, aprobó la Convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2021, cuyas bases fueron publicadas la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130, de fecha 12 de julio de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con la finalidad de aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar todas las solicitudes por cumplir con los requisitos de la Convocatoria y haber sido presentadas conforme a lo establecido en las bases.

Segundo.- Conceder a los solicitantes de la Convocatoria, tal y como se establece en la Base 6.2., las siguientes subvenciones:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL		ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
FENT2021/01	Junta y Hermandad Serrana Ibérica de la Real Cabaña de Carreteros	G09362898	Exposición Forestal del Sistema Ibérico (IBERFOREXPO)	3.000,00 €	6.000,00 €
FENT2021/02	Centro de Iniciativas Turísticas (CIT) de Covarrubias	G09207515	Feria de la Matanza	637,29 €	1.274,58 €
FENT2021/03	Junta y Hermandad Serrana Ibérica de la Real Cabaña de Carreteros	G09362898	Jornada de Agrosilvicultura de Montaña	1.500,00 €	3.000,00 €
FENT2021/04	ASAJA Burgos	G09048158	Fiesta Reivindicativa del Cordero y el Lechazo de Burgos	3.000,00 €	6.000,00 €
FENT2021/05	Asociación de Productores y Comerciantes "Las Caderechas" - Marca de Garantía Cereza	G09378365	Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas" en Miranda de Ebro	2.000,00 €	4.000,00 €
FENT2021/06	Asociación de Productores y Comerciantes "Las Caderechas" - Marca de Garantía Manzana Reineta	G09378365	Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Manzana Reineta del Valle de las Caderechas" en Miranda de Ebro	2.500,00 €	5.000,00 €
FENT2021/07	Asociación de Productores y Comerciantes "Las Caderechas" - Marca de Garantía Cereza	G09378365	Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas" en Burgos	3.000,00 €	6.000,00 €
FENT2021/08	Unión de Campesinos de Burgos	G09046251	Feria de la Biodiversidad	3.000,00 €	6.000,00 €

Tercero.- Disponer el gasto por un importe global de 18.637,29 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2021, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

12.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES:

- A D^a Cristina Gutierrez, al haberse proclamado Campeona del Mundo de Rallies en la categoría T2, tras acabar primero en la Abu Dhabi Desert Challenge y convertirse en la primera mujer en la historia que lo logra en la disciplina Cross Country de la Federación Internacional de Automovilismo (FIA).
- A D. Tomás Pascual Gómez-Cuétara, al recibir el Premio al Liderazgo Directivo que otorga la Asociación Española para la Calidad, destacando su compromiso personal y profesional con la excelencia.
- A D. Francisco del Olmo Macho, de la empresa Difadi.com, de Burgos, ganador del Premio Joven Empresario 2021.
- A D^a Laura Ausín Portugal, de la empresa Hasta la Cocina, S.C. de Villangómez, finalista del Premio Joven Empresario 2021.
- A D^a Ana M^a Díez Sedano, de la empresa Embutidos Artesanos Rioseras S.L., de Rioseras, finalista del Premio Joven Empresario 2021.
- A D. Adrián Elosúa Frías, de la empresa Camperizaciones S.L., de Burgos, finalista del Premio Joven Empresario 2021.

CONDOLENCIAS:

- A D. Víctor Eduardo Munguía García, Diputado provincial, por el fallecimiento de su madre política, D^a Natividad Santos Álvarez.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Contratación y Junta de Compras, Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, Personal y Agricultura y Medio Ambiente, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

13.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “MODERNIZACIÓN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, AÑO 2021”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 16 de noviembre de 2021, y vista la licitación que se sigue por la Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de obras de “Modernización, conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Anualidad 2021”, por los trámites de procedimiento abierto ordinario, con varios criterios de adjudicación y un presupuesto base de licitación de 4.855.020,37 €, IVA incluido (4.012.413,53 € más 842.606,84 € en concepto de 21% IVA), con un plazo de ejecución del contrato y de cada uno de los lotes de nueve meses.

El expediente de contratación se encuentra dividido en los tres lotes siguientes:

Lote 1: “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Anualidad 2021”, por importe de 1.504.633,35 €, IVA incluido.

Lote 2: “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur). Anualidad 2021”, por importe de 1.701.865,90 €, IVA incluido.

Lote 3: “Modernización y refuerzo de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Año 2021”, por importe de 1.648.521,12 €, IVA incluido.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 2 de septiembre de 2021, presentándose los siguientes licitadores:

Nombre de la Empresa	Nº identificación
ASFALTIA, S.L.	B47607775
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	A28773711
CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, SLU	B42014456
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	A47082185
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	A47015409
COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	A09028184
ECOASFALT, S.A	A81055279
ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B88586920
UTE: HERRERO TEMIÑO S.A. PAVIMENTACIONES MORALES SL	A09016940
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	A05010285
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A.	A09052598
UTE: AMENABAR - ALVARGONZALEZ	A33605072
YARRITU,S.A.	A01008051

La Mesa de Contratación en sesión del día 4 de octubre de 2021 acordó requerir aclaración y/o subsanación de las declaraciones responsables exigidas como documentación único previo para licitar, a las empresas CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A; CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.; y PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., acordando la admisión del resto de licitadores que presentan la declaración responsable conforme se exige en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

En reunión de 8 de octubre de 2021, la Mesa de Contratación vista la documentación aportada por los licitadores para subsanar las declaraciones responsables, las entiende subsanadas acordando su admisión en la licitación, resultando, por tanto, admitidos todos los licitadores participantes, procediéndose a continuación a la apertura del “Sobre B” que contiene las propuestas técnicas valorables mediante juicio de valor que han sido objeto de informe técnico por el Servicio de Vías y Obras.

La Mesa de Contratación en reunión de 18 de octubre de 2021, de conformidad con el informe técnico de valoración del criterio juicio de valor, otorgó la puntuación correspondiente, acordando elevar al órgano de contratación propuesta de exclusión del proceso de licitación en todos los lotes a los que concurren, a los siguientes licitadores: ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.; (Lotes 1y 2) CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U. (Lotes 2 y 3) y CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. (Lote 2), que no alcanzan en cada lote la calificación mínima necesaria para permanecer, de conformidad con el umbral mínimo de puntuación detallado en el apartado M.1.2.2 del PCAP, abriendo a continuación el “Sobre C” que contiene las ofertas económicas, único criterio de adjudicación valorable mediante la aplicación de fórmula matemática.

En su sesión de fecha 22 de octubre de 2021 la Mesa otorgó las puntuaciones correspondientes al criterio precio, así como la puntuación total (juicio de valor y criterio precio) de las ofertas admitidas, clasificándolas por orden decreciente de puntuación, acordando elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato en los tres lotes a favor de COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., licitador que obtiene mayor puntuación en cada lote, obtenida de la suma de los criterios de adjudicación.

La propuesta de exclusión de ofertas y la clasificación de ofertas admitidas, es aceptada por el órgano de contratación conforme Decreto nº 2021007125 de 27 de octubre de 2021, notificándose a los interesados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 3 de noviembre de 2021. La clasificación de ofertas aceptada es la siguiente:

LOTE Nº 1: “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Anualidad 2021”.

LICITADOR	Oferta económica sin IVA (€)	Puntuación criterio precio	Puntuación criterio juicio de valor	Puntuación total
COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	1.083.087,32	80,00	15,00	95,00
UTE: HERRERO TEMIÑO S.A. PAVIMENTACIONES MORALES SL	1.108.330,34	74,95	15,00	89,95
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	1.117.656,58	73,10	15,00	88,10
ECOASFALT, S.A	1.136.000,00	69,48	10,00	79,48
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	1.149.738,84	66,78	10,00	76,78
ASFALTIA, S.L.	1.161.427,73	64,50	10,71	75,21
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1.231.063,65	51,13	13,57	64,70
YARRITU, S.A.	1.243.000,00	48,87	10,71	59,58
UTE: AMENABAR - ALVARGONZALEZ	1.241.511,76	49,15	10,00	59,15

LOTE Nº 2: “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur). Anualidad 2021”.

LICITADOR	Oferta económica sin IVA (€)	Puntuación criterio precio	Puntuación criterio juicio de valor	Puntuación total
COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	1.089.334,82	80,00	15,00	95,00
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	1.160.644,41	71,16	15,00	86,16
UTE: HERRERO TEMIÑO S.A. PAVIMENTACIONES MORALES SL	1.200.307,73	66,43	15,00	81,43
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1.218.873,54	64,25	14,29	78,54
ASFALTIA, S.L.	1.232.657,23	62,64	10,71	73,35
ECOASFALT, S.A	1.235.000,00	62,37	10,00	72,37
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	1.244.893,81	61,23	10,00	71,23
UTE: AMENABAR - ALVARGONZALEZ	1.385.036,46	45,67	10,00	55,67

LICITADOR	Oferta económica sin IVA (€)	Puntuación criterio precio	Puntuación criterio juicio de valor	Puntuación total
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGÓN, S.A.	1.399.468,24	44,12	10,71	54,83

LOTE N° 3: “Modernización y refuerzo de la red de Carreteras de Diputación de Burgos. Anualidad 2021.

LICITADOR	Oferta económica sin IVA (€)	Puntuación criterio precio	Puntuación criterio juicio de valor	Puntuación total
COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	1.156.008,41	77,26	15,00	92,26
ECOASFALT, S.A	1.138.400,00	80,00	10,00	90,00
UTE: HERRERO TEMIÑO S.A. PAVIMENTACIONES MORALES SL	1.206.009,01	69,62	15,00	84,62
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1.212.548,59	68,63	13,57	82,20
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	1.224.946,56	66,77	15,00	81,77
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	1.202.739,21	70,11	10,00	80,11
ASFALTIA, S.L.	1.225.764,01	66,65	10,71	77,36
UTE: AMENABAR - ALVARGONZALEZ	1.309.112,77	54,41	10,00	64,41

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. para que presente la documentación exigida en los artículos 140.1 y 150 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el PCAP.

Presentada en plazo la documentación y resultando válida y suficiente con la exigida en la LCSP y en el PCAP, según certificado emitido al efecto, en aplicación del art. 150.3 de la LCSP y de la cláusula 26ª del PCAP, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente en la presente anualidad con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4530/61900 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable ARC núm. 12021000050171 de 25 de agosto de 2021.

Considerando que el contrato extiende su ejecución al año 2022, deberá consignarse crédito suficiente para atender el gasto de la total ejecución de las obras.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación y, en consecuencia, se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773, de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con CIF: A09028184, los tres lotes que conforman el contrato de ejecución de las obras de “Modernización, conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Anualidad 2021”, al ser la oferta más ventajosa que obtiene la mayor puntuación en cada lote, con los siguientes importes de adjudicación:

- LOTE Nº 1: “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Anualidad 2021” a COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., en el importe de 1.310.535,66 €. IVA incluido (1.083.087,32 €. más 227.448,34 €. en concepto de 21% IVA).
- LOTE Nº 2: “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur). Anualidad 2021” a COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. en el importe de 1.318.095,13 €. IVA incluido (1.089.334,82 €. más 228.760,31 €. en concepto de 21% IVA).
- LOTE Nº 3: “Modernización y refuerzo de la red de Carreteras de Diputación de Burgos. Anualidad 2021, a COPSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. en el importe de 1.398.770,18 €. IVA incluido (1.156.008,41 €. más 242.761,77 €. en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genere a la aplicación presupuestaria 53/4530/61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente en la presente anualidad, según documento contable ARC núm. 12021000050171 de 25 de agosto de 2021.

Considerando que el contrato extiende su ejecución al año 2022, deberá consignarse crédito suficiente en dicha anualidad para hacer frente al gasto que la ejecución de las obras comporte.

Tercero.- La Dirección de las obras de cada lote se llevará a cabo por los Ingenieros del Servicio de Vías y Obras con el siguiente reparto: Lote nº 1: El Jefe de Sección de Conservación de Carreteras Zona Norte, D. José Ramón López Fernández de las Heras, Lote nº 2: El Jefe de Sección de Conservación de Carreteras Zona Sur en funciones, D. Alberto Alonso Egido y

Lote nº 3: El Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje.

Se integrarán en la Dirección de Obra a efectos de sustitución o ausencia del titular, los ingenieros del Servicio de Vías y Obras por el orden siguiente: Lote nº 1: El Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje y el Jefe de Sección de Conservación de Carreteras Zona Sur en funciones, D. Alberto Alonso Egido. Lote nº 2: El Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje y el Jefe de Sección de Conservación de Carreteras Zona Norte, D. José Ramón López Fernández de las Heras y Lote nº 3: El Jefe de Sección de Conservación de Carreteras Zona Norte, D. José Ramón López Fernández de las Heras y el Jefe de Sección de Conservación de Carreteras Zona Sur en funciones, D. Alberto Alonso Egido.

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- Como obligaciones específicas del contrato, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato, el adjudicatario presentará los siguientes Planes: 1.- Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras y 2.- Plan de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de las obras y 3.- Programa de trabajo de ejecución de las obras. Estos documentos deberán ser aprobados por esta Administración con anterioridad al inicio de las obras.

Sexto.- De conformidad con el art. 154.1 de La LCSP, la formalización del contrato junto con el correspondiente contrato, deberá publicarse en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Octavo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

Noveno.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

13.2.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE RUINAS DIRIGIDO A LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 1.000 HABITANTES, POR ENCOMIENDA DE GESTIÓN SOLICITADA POR LOS AYUNTAMIENTOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13 de mayo de 2021, en relación al Programa de Ruinas que está previsto desarrollar mediante encargo a medio propio personificado de esta Entidad, de los “Trabajos de asistencia en la tramitación de los expedientes de ruina por parte de esta Diputación Provincial para los Municipios de menos de 1.000 habitantes”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2020.

Se incorpora a dicho dictamen, como Anexo, el documento denominado Programa de Ruinas de la Diputación Provincial de Burgos, que incluye justificación de necesidades y el contenido del mismo en sus vertientes jurídico-administrativas y técnicas y que, con carácter general, constituirá la referencia obligada del encargo a efectuar.

El expediente inicial proponía la tramitación conjunta, en un solo expediente, de las tres actuaciones clave que comporta la ejecución de la finalidad propuesta, a saber: el Programa de Ruinas, el Modelo de Convenio de encomienda de gestión que deban suscribir los Ayuntamientos solicitantes y la formalización del encargo al medio propio.

A instancias de la Intervención, en informe emitido con fecha 10 de junio de 2021, se tramitan tres expedientes diferenciados, a saber:

- Programa de Ruinas, que es el expediente que se somete en estos momentos a la consideración de la Junta de Gobierno.
- Modelo de Convenio, que deberá ser tramitado una vez se apruebe el Programa de Ruinas.
- Encargo al medio propio, tras la aprobación del anterior.

Por lo tanto, el presente expediente trata de la aprobación del Programa de Ruinas que, por sí mismo, no supone una obligación con contenido económico alguno y, en consecuencia, no resulta susceptible de identificación del gasto, dado que este se producirá con la formulación del Encargo. Será en este expediente donde conste el documento del coste de realización de los trabajos y de su adecuación en términos de eficiencia de gestión y económica.

Consta en el expediente documento denominado Programa de Ruinas, cuyo desarrollo se ajusta a lo dispuesto en los arts. 319 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, modificado por Decreto de 9 de julio de 2009, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 25 de octubre de 2021 e informe de fiscalización de fecha 16 de noviembre de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Programa de Ruinas de esta Diputación Provincial dirigida a los Municipios de menos de 1.000 habitantes, mediante encomienda de gestión solicitada por los Ayuntamientos que ostentan la competencia originaria urbanística y su instrumentación a través de medio propio de la Entidad. Dicho programa se adjunta como Anexo al presente acta formando parte inseparable del mismo.

Segundo.- Todas las actuaciones relacionadas con la ejecución de dicho Programa de Ruinas se llevarán a cabo por la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica del SAJUMA.

13.3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA “EJECUCIÓN DE UN INVENTARIO VISUAL DE LA RED DE CARRETERAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 9 de noviembre de 2021, y visto el Decreto de la Presidencia nº 2021007364 de 4 de noviembre de 2021, por el que se ordena la iniciación de expediente de contratación para la realización de los trabajos de “Ejecución de un inventario visual de la Red de Carreteras de la Excma. Diputación Provincial de Burgos”.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de citados servicios, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación y un presupuesto base de licitación de 225.317,15 €, IVA incluido (185.915,00 € más 39.402,15 € en concepto de 21% de IVA) para un plazo de ejecución del contrato de ocho (8) meses. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 185.915,00 €. No se contemplan prórrogas ni modificaciones contractuales

Con fecha 5 de noviembre de 2021 se suscribe por Secretaría General informe jurídico favorable a la contratación.

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha 17 de noviembre de 2021.

Para atender al gasto propuesto en la presente anualidad, se ha retenido crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 53/4530/64100 según documento contable de retención de crédito nº 12021000066857, emitido por Intervención con fecha 22 de octubre de 2021.

Considerando que el plazo de ejecución del contrato es de ocho meses, se deberá disponer de crédito suficiente en su aplicación presupuestaria en el ejercicio económico 2022 a que alcanza su contratación y para los que se ha suscrito documento RC_Fut número 12021000080126.

De conformidad con lo establecido en la DA 2ª.1 de la LCSP corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación, competencia que entre otras, para la aprobación del expediente de contratación, fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4773 de 8 de julio de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación, para la realización de trabajos de “Ejecución de un inventario visual de la Red de Carreteras de la Excma. Diputación Provincial de Burgos”, con un presupuesto base de licitación de 225.317,15 € IVA incluido (185.915,00 € más 39.402,15 € en concepto de 21% de IVA), para un plazo de ejecución del contrato de ocho (8) meses.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 53/4530/64100, en la que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto de la presente anualidad, según documento contable de retención de crédito nº 12021000066857 emitido por Intervención con fecha 22 de octubre de 2021, debiendo disponerse de crédito suficiente en el ejercicio presupuestario 2022 a que alcanza su ejecución y para el que se ha suscrito documento RC_FUT número 12021000080126 y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

13.4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA) DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Jefa de Sección de apoyo administrativo a los servicios técnicos de 16 de noviembre de 2021, y vista la solicitud, de fecha 25 de agosto de 2021, realizada por la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA) de Burgos a esta Entidad, interesando una ayuda económica para colaborar en el transporte de alimento (paja) para el ganado de los agricultores de la provincia de Ávila, afectados por el incendio de más de 20.000 hectáreas de monte y pasto, producido en dicha provincia en agosto de 2021.

Considerando que la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, celebrada el día 9 de septiembre de 2021, dictaminó favorablemente y por unanimidad el inicio del expediente para la concesión de una ayuda directa por importe de 15.000 euros a la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA) de Burgos, para ayudar a los agricultores de la provincia de Ávila, en el suministro de alimentación para el ganado que se ha visto afectado por el grave incendio del mes de agosto.

Por Providencia de inicio de fecha 13 de octubre de 2021, se inicia el expediente para suscribir el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA) de Burgos, para colaborar en el transporte de alimento (paja) para el ganado de los agricultores de la provincia de Ávila, afectados por el incendio producido en dicha provincia en agosto de 2021.

Consta en el expediente:

- RC nº 12021000077609, en la aplicación presupuestaria 45/4190/48900 por importe de 15.000 €, del ejercicio presupuestario de 2021
- Texto del “Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA) de Burgos para colaborar en el transporte de alimento (paja) para el ganado de los agricultores de la provincia de Ávila, afectados por el incendio producido en dicha provincia en agosto de 2021”.
- Informe técnico de fecha 16 de septiembre de 2021.
- Informe jurídico de fecha 29 de octubre de 2021.
- Informe de fiscalización de fecha 17 de noviembre de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA) de Burgos, para colaborar en el transporte de alimento (paja) para el ganado de los agricultores de la provincia de Ávila, afectados por el incendio producido en dicha provincia en agosto de 2021.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 45/4190/48900 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, en la primera reunión que celebre.

13.5.- OTORGAMIENTO DE INSIGNIAS CONMEMORATIVAS POR CUMPLIMIENTO DE AÑOS DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO, A LOS TRABAJADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

En el Boletín Oficial de la provincia núm. 199, de 17 de octubre de 2008, se publica el Reglamento de condecoraciones y distinciones a los trabajadores de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, que en su art. 18 establece *“tendrán derecho a la distinción por el cumplimiento de 15, 25 o 35 años de servicio aquellos trabajadores que cumplan los periodos de permanencia en este y los requisitos en él establecidos”*.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** otorgar las correspondientes insignias conmemorativas a los trabajadores de la Diputación Provincial de Burgos, según consta en el expediente de su razón, al haber cumplido los siguientes años de permanencia en el servicio durante el año 2021, así como los restantes requisitos generales establecidos en el art. 17 del Reglamento antes citado.

14.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

14.1.- Sentencia núm. 318/2021, de fecha 28 de Octubre de 2021, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000404/2020, interpuesto por D^a. *** contra la Diputación Provincial** en la que la demandante presta servicios con la categoría profesional de auxiliar de enfermería en virtud de contrato de trabajo por interinidad a tiempo completo de fecha 1 de Octubre de 2007, en la Residencia Asistida de Fuentes Blancas, solicitando en la demanda se declare el derecho de la actora a ser reconocida como empleada pública fija o personal laboral estable equiparable a empleado público fijo y si fuere necesario, incluir en la RPT y crear en la plantilla la plaza que viene ocupando la actora.

Y por la que se FALLA desestimar íntegramente la demanda interpuesta por D^a. ***** contra la Diputación Provincial, absolviendo a la demandada de los pedimentos de la misma.

14.2.- Sentencia núm. 320/2021, de 28 de Octubre de 2021, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario 0000602/2020, interpuesto por D^a. *** contra la Diputación Provincial,** en la que presta servicios desde el 1 de Enero de 2021 en virtud de contrato de trabajo por obra o servicio determinado, pasando a pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo a partir del 1 de Octubre de 2007, con la categoría profesional de auxiliar de enfermería, en la residencia de Adultos de Fuentes Blancas (Burgos). Con fecha 16 de Julio de 2020, la actora, cumplidos los requisitos de edad y cotización (35 años y 56 días), comunica a la empresa su intención de acogerse a la jubilación parcial con suscripción simultánea de contrato de relevo a partir del 28 de Octubre de 2020, siendo desestimada la solicitud por resolución de 22 de Julio de 202 por considerar que no puede asumir el coste que supondría la jubilación y el contrato de relevo en la actualidad.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda interpuesta por D^a. ***** contra la Diputación provincial de Burgos, absolviendo a la demandada de la pretensiones de la demanda, al haber justificado debidamente la entidad demandada los motivos para la denegación en la situación económica que impide hacer frente a las cotizaciones derivadas del contrato de relevo.

14.3.- Sentencia núm. 350/2021, de 25 de Octubre de 2021, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en procedimiento CCO Conflictos Colectivos 0000047/2021, interpuesto por el Sindicato Obrero Independiente contra la Diputación Provincial, siendo el ámbito del presente conflicto referido al personal laboral que presta servicios en la Diputación Provincial de Burgos, como consecuencia de la propuesta individual enviada el día 4 de Septiembre de 202, sobre recuperación de horas, con reconocimiento de que dichos trabajadores también habían sido afectados por el decreto 1679 al haber estado disponibles y localizados durante dichos días.

Y por la que se FALLA estimar la demanda de Conflicto Colectivo interpuesto por D. Jorge Valle Conde en nombre del Sindicato Obrero Independiente, contra la Diputación provincial de Burgos declarando no ajustada a derecho la resolución de la Diputación Provincial de fecha 3 de Agosto de 2020, así como los acuerdos individuales de recuperación remitidos a los trabajadores, no concurriendo obligación de los empleados públicos con relación laboral a recuperar horas de servicio por el periodo comprendido entre el 31 de marzo de 2020 hasta el 9 de Abril de 2020.

14.4.- Sentencia núm. 358/2021 de fecha 28 de Octubre de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos recaída en Procedimiento ordinario 0000483/2020 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, interpuesto por D^a. *** contra la Diputación Provincial de Burgos, en la que la actora viene prestando servicios como personal laboral interino en el Parque de Maquinaria, con la categoría de limpiadora desde el 1 de Marzo de 2006, en virtud de contrato de trabajo de interinidad a tiempo completo de fecha 27 de Febrero de 2006. La parte actora reclama en su demanda se dicte sentencia por la que estimando la demanda declare que la relación laboral temporal que vincula a las partes es de naturaleza fija condenando a la demandada al reconocimiento del derecho a la actora como personal laboral fijo, debiendo estar y pasar por tal declaración y si fuera necesario a incluir en la RPT y crear en la plantilla la plaza que viene ocupando la actora.**

Y por la que se FALLA desestimar la demanda interpuesta por D^a. ***** contra la Diputación Provincial toda vez que la misma ya tiene declarada la condición de personal laboral indefinido no fijo, desestimando todos los pedimentos de la demanda.

14.5.- Auto de fecha 4 de Noviembre de 2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos recaído en Procedimiento de Ejecución Provisional 0000002/2021PA Procedimiento Abreviado 0000123/2020 sobre Administración Local, interpuesto por D. *** , contra la Diputación Provincial, solicitando éste, la ejecución provisional de la Sentencia núm. 127/2021 de fecha 7 de Julio de 2021 alegando motivos que ahora se dan por reproducidos.**

Y por el que se DISPONE en base a los razonamientos jurídicos expuestos denegar la ejecución provisional de la sentencia solicitada por la parte ejecutante, teniendo en cuenta entre otros que...."*las consecuencias de la anulación de tales modificaciones no le repercuten directamente y, a estos efectos, no se aprecia perjuicio ni que sea irreparable caso de no atender la petición de ejecución provisional, y, si, por el contrario, para la Administración demandada que vería modificado nuevamente el servicio en virtud de la presente ejecución provisional afectando a terceros pro cuando el nombrado para el puesto de Jefe de Servicio, que podía provenir de Administración diferente y es lógico pensar que en todo caso su puesto de trabajo esté siendo*

servido por tercero; indudablemente entre la concurrencia de este interés debe ser tenido en cuenta en la decisión que aquí ocupa, y, por tanto vuelve a prevalecer el interés general de la Administración demandada que se opone a la ejecución provisional sobre el particular que ostenta el ejecutante que la solicita”.

14.6.- Sentencia núm. 00298/2021 de fecha 4 de Noviembre de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario 0000376/2020 interpuesto por D^a. *** contra la Diputación Provincial**, en la que la demandante viene prestando servicios desde el 1 de Octubre de 2007, ostentando la categoría profesional de auxiliar de enfermería, en la Residencia de Personas mayores de San Salvador de la localidad de Oña, en virtud de un contrato de trabajo de interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva. La parte actora solicita se condene a la entidad demandada a reconocerle su derecho como personal laboral indefinido no fijo, desde el 1 de Julio de 2007, invocando, en esencia la ausencia de temporalidad en la prestación, habiéndose superado los límites de la contratación temporal, sin que, la entidad demandada haya convocado las plazas ocupada en el plazo previsto en el art. 70 del EBEP.

Y por la que se FALLA estimar la demanda interpuesta por D^a. ***** contra la Diputación Provincial declarando que la relación laboral entre las partes es de carácter indefinido no fijo desde el 1 de Octubre de 2007, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración.

14.7.- Sentencia núm. 0000408/2020 de fecha 5 de Noviembre de 2021 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000408/2020 interpuesto por D^a. *** contra la Diputación Provincial** en la que viene prestando servicios para la Diputación provincial desde el 21 de Abril de 2008, ostentando la categoría profesional de auxiliar de enfermería, en virtud de un contrato de trabajo de interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva. Solicita la actora se condene a la entidad demandada a reconocerle su derecho como empleada pública fija o subsidiariamente, personal laboral equiparable a empleado público fijo, bajo los principios de permanencia e inamovilidad, considerando que el fraude de ley en la contratación temporal por parte de la Administración, debe ser sancionado con el reconocimiento de la fijeza laboral, sin que la declaración de indefinido con fijo sea sanción adecuada para combatir la irregularidad de la contratación.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D^a. ***** contra la Excma. Diputación a quien se absuelve de las pretensiones de la demanda.

14.8.- Sentencia núm. 00301/2021 del fecha 5 de Noviembre de 2021, del Juzgado de la Social núm. 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 0000414/2020 interpuesto por D^a. *** contra la Diputación Provincial** en la que la demandante viene prestando servicios desde el 1 de Enero de 2008, ostentando la categoría profesional de Auxiliar de enfermería, en virtud de un contrato de trabajo de interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva. Solicita la actora se condene a la entidad demandada a reconocerle su derecho como empleada pública fija o subsidiariamente, personal laboral equiparable a empleado público fijo, bajo los principios de permanencia e inamovilidad, considerando que el fraude de ley en la contratación temporal por parte de la Administración, debe ser sancionado con el reconocimiento de la fijeza laboral, sin que la declaración de indefinido con fijo sea sanción adecuada para combatir la irregularidad de la contratación.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D^a. ***** contra la Excm. Diputación Provincial a quien se absuelve de las pretensiones de la demanda.

14.9.- Sentencia núm. 213/2021 de fecha 8 de Noviembre de 2021 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en Rollo de Apelación 61/202, siendo apelante la Diputación Provincial y apelado D. *** , contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos** cuyo fallo era del siguiente tenor literal *“Teniendo en cuenta los fundamentos de derecho anteriores ESTIMO PARCIALMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO promovido por el arriba recurrente y, en consecuencia: 1ª Declaro Nula de Pleno derecho la resolución impugnada en cuanto a novedades que introduce la RPT 2019, referidas al Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba y al Servicio de Vías y Obras por falta de motivación, en los términos expuestos y descritos en el apartado II del Suplico de la demanda que se da ahora por reproducido, por ser contraria a derecho y la que se dicta en ejecución de aquella aquí ampliada. Acuerdo de fecha 6 de Abril de 2021- Sin que esta declaración de nulidad afecte al resto del contenido de la RPT aquí impugnado, en cuanto incorpora modificaciones del año 2017 que se han declarado conformes a derecho. 2º. Condeno a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración y a efectuar cuantas gestiones sean precisas para llevarla a cabo. Sin especial pronunciamiento en costas.”*

Y por la que se FALLA estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto, por la representación de la Diputación Provincial contra la Sentencia núm. 127/2021 de 7 de Julio de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Burgos, que revocamos parcialmente en cuanto declara la nulidad de pleno derecho del acuerdo del Pleno de la diputación Provincial de fecha 8 de mayo de 2020, de aprobación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación provincial y del Instituto Provincial para

el Deporte y Juventud, pronunciamiento que sustituimos pro el de anulabilidad, confirmando la sentencia en los restantes pronunciamientos.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y quince minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y un folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel